

AUTORIZA ACTIVIDAD QUE INDICA E INSTALACIÓN DE STAND DE PRODUCTORES LOCALES Y PUESTOS VARIOS EN PLAZA DE ARMAS COMUNA DE VALLENAR.

VISTOS:

1. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaría Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
2. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
3. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
4. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
5. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
6. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
7. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
8. Oficio de Contraloría General de la República N.º E78625, de fecha 14 de mayo de 2025, atiende consulta en relación con la autorización especial transitoria del inciso cuarto del artículo 19 de la Ley N.º 19.925;
9. Solicitud para realizar actos públicos, de fecha 29/08/2025, N.º AP6050000247, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
10. Dictamen de Contraloría General de la República N.º E510609, de fecha 09 de julio del 2024;
11. Resolución Exenta N.º 433, de fecha 04 de septiembre de 2025, de la Delegación Presidencial Provincial de Huasco, que autoriza acto público que indica;
12. Decreto Exento N.º 5073 de fecha 06 de diciembre del año 2024, que nombra a don Víctor Isla Lutz como alcalde de la comuna de Vallenar;
13. Carta de Unión Comunal, de fecha 02 de septiembre del 2025, que solicita autorización para la venta de productos locales en Fiesta Costumbrista que da bienvenida a las Fiestas Patrias.
14. Las facultades conferidas por DFL 1 del Ministerio Del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente aquellas atribuciones que velan por las actividades que promuevan el desarrollo local y cultural.

CONSIDERANDO:

1. Que, el día lunes 15 del presente mes, a partir de las 11:00 hasta las 19:30 horas., se pretende llevar a cabo la actividad denominada **"PAJARETE, TESORO PRODUCTIVO DEL HUASCO PROFUNDO "**, que en forma previa da la bienvenida al mes de la chilenidad, esto es, Las Fiestas Patrias 2025;
2. Al respecto, el artículo 4º letras a), e) y l) de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones relacionadas con la **cultura, la recreación y actividades de interés común en el ámbito local;**
3. Por su parte, el inciso cuarto del artículo 19º de la Ley N.º 19.925, Sobre expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas, establece **un permiso especial de carácter transitorio que faculta a los municipios, para que, en los lugares de uso público y otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.** Debiendo cobrarse a los beneficiarios de tales servicios el derecho que se estime conveniente.
4. Que, por todo lo expuesto precedentemente, me permito resolver lo que sigue:

¡Vallenar Vive Mejor!

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la realización de la actividad denominada **"PAJARETE, TESORO PRODUCTIVO DEL HUASCO PROFUNDO "**a realizarse el día lunes 15 del presente mes, en la Plaza Ambrosio O'Higgins, plaza de armas de la comuna, a partir de las 11:00 hasta las 19:30 hora.
2. **AUTORÍCESE**, con carácter especial y transitorio, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en la actividad antes referida en el numeral precedente, de conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 19° de la Ley N.º 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
3. **INFÓRMESE Y NOTIFÍQUESE**, por la unidad municipal que corresponda, el presente decreto al Departamento de Seguridad Comunal, Departamento de Rentas y Patentes, Unidad de Turismo, Carabineros de Chile y Comandante de Bomberos, debiendo efectuar, asimismo, todas aquellas comunicaciones que estime y considere necesarias para el debido resguardo y seguridad de todas y todos los participantes de la actividad.
4. **TÓMESE**, debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

GACR /afre



Firma Electrónica Avanzada
Víctor Manuel Isla Lutz
Alcalde
Fecha: 10/09/2025 08:53:17 -0300

Distribución: Alcaldía; Administración Municipal; DIDECO, Fomento, Dpto. De Rentas; Dirección Jurídica, Dpto. Seguridad Comunal, Control Interno; Oficina de Transparencia; Oficina de Partes IMV.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
bnxq20250909-65634

¡Vallenar Vive Mejor!